

73



# Resolución Jefatural No. 297 -2010-AGN/J

Lima, 11 JUN 2010

Visto, el Expediente N° 101435 de doña Miriam Erika Fano Huapaya, servidora del Archivo General de la Nación, sobre adeudos pendientes de pago por asistencia a evento de capacitación organizado por la Escuela Nacional de Archiveros;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 487-2007-AGN/J, de fecha 14 de noviembre de 2007, se concedió a la solicitante, en su entonces condición de servidora contratada bajo la modalidad de servicios no personales, una exoneración ascendente al 50% del pago por concepto de participación en el Curso Intermedio de Archivos, efectuado por la Escuela Nacional de Archiveros, del 05 de noviembre de 2007 al 22 de marzo de 2008;

Que, en mérito a la exoneración concedida a través de la citada Resolución, corresponde a la servidora cancelar sólo el 50% del costo del referido curso;



Que, mediante solicitud de visto, la servidora manifiesta que hasta la fecha no ha podido cancelar el 50% del costo del curso por su asistencia al referido evento por motivos económicos solicitando exoneración del adeudo pendiente;

Que, actualmente la servidora se encuentra contratada bajo la modalidad de contratación de servicios a plazo fijo, dentro del Régimen Laboral Público, establecido por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, debiendo cumplir con las obligaciones que le impone el servicio y gozar de los beneficios previstos para el personal que se encuentra laborando bajo este régimen laboral;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso d) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, la capacitación es una obligación del servidor público para el mejor desempeño del cargo asignado;



Que, estando a lo establecido en el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, las entidades de la Administración Pública están obligadas a capacitar a los servidores para mejorar su desempeño laboral y su realización personal;



/.

1.

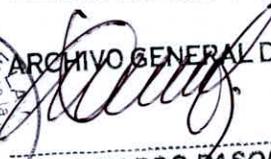
Que, es obligación de la entidad capacitar a los servidores, por tanto es procedente acceder a lo solicitado por la recurrente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar la Resolución Jefatural N° 487-2007-AGN/J, en su parte resolutive, otorgando a doña Miriam Erika Fano Huapaya, Secretaria I, Nivel Remunerativo STE, actualmente desempeñando funciones en la Oficina Técnica Administrativa, una exoneración ascendente al 100% del pago del costo del curso, por su participación en el "**Curso Intermedio de Archivos**", efectuado por la Escuela Nacional de Archiveros, del 05 de noviembre de 2007 al 22 de marzo de 2008.

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente resolución a la solicitante, a la Oficina Técnica Administrativa y a la Escuela Nacional de Archiveros, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
  
  
  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional